



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 288--2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 06 de junio del 2025

VISTO:

El Memorando Nº 615-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE., de fecha 03 de junio de 2025 y el Informe Nº 076-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE-A. Organización., de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Jefe del Área de Organización y el Memorando Nº 435 de fecha 06 de junio de 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, la citada Ley establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta el Ministerio de Salud. Señala también que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, con la finalidad de que los establecimientos de salud mejoren sus procesos, resultados, su clima organizacional y la satisfacción de los usuarios internos y externos.

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30024 - Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, que modifica el artículo 29º de la Ley 26842, establece que el acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado. Agrega, que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo quedan obligados a proporcionar copia, facilitar el acceso y proporcionar la información clínica contenida en la historia clínica manuscrita o electrónica que tienen bajo su custodia a su titular en caso de que éste o su representante legal la soliciten.

Que, con Resolución Ministerial Nº 214-2018/MINSA, se aprobó la NTS 139-MINSA/2018/DGAIN: "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA GESTIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA", en adelante la Norma Técnica de Salud, con el objeto de establecer los procesos y procedimientos para la administración y gestión de la historia clínica a nivel del Sector Salud, así como estandarizar el contenido básico de la historia clínica para registrar

apropiadamente la atención del usuario en salud y asegurar el manejo, conservación y eliminación de la historia clínica en correspondencia con el actual contexto sanitario, legal, administrativo y tecnológico, en virtud a la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación, en el ámbito de la salud de conformidad con la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y su modificatoria.

Que, el numeral 4.2.12. del artículo 4° de la Norma Técnica de Salud, señala que es obligatoria la conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas, precisándose que en los Hospitales e Institutos Especializados estará a cargo de cada IPRESS (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud). La formalización del comité se realizará a través de acto resolutivo de la autoridad correspondiente y estará conformado por un mínimo de cinco integrantes (personal de las áreas de administración o de gestión y personal asistencial relacionado con los procesos de la gestión de la historia clínica). El responsable del Área de Registro Médicos será integrante permanente de este comité.

Que, el presente Plan del Comité de Historias Clínicas 2025, está basado en la Norma Técnica N° 139-MINSA/2018/DGI N: tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como proteger los intereses legales de los usuarios, del Personal de salud IPRESS del Sector Salud.

Que, con Memorando N° 615-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE, de fecha 03 de junio de 2025 la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite **OPINIÓN FAVORABLE** a fin de aprobarse el Documento Técnico: **"PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLÍNICAS - 2025"**, conforme al Informe N° 076-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-OPE-A. Organización emitida por la jefa del Área de Organización, dando Opinión Técnica Favorable y al Informe N° 0444-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE/A.PTO emitido por la jefa del área de Presupuesto, dando Opinión Técnica Favorable.

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Unidad de Asesoría legal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 219-2025-GRL/GGR, de fecha 03 de junio de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Documento Técnico **"PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLÍNICAS - 2025"**, documento que tiene como objetivo general evaluar el cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos para la atención de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Jefe del Área de Registros Médicos, el monitoreo, seguimiento y ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

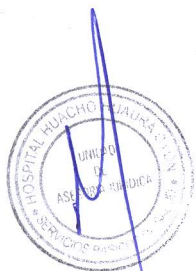
ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Unidad de Asesoría Jurídica proceda a la notificación de la presente Resolución Directoral a las instancias que corresponda, de

conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA
HOSPITAL REGIONAL HUACHO
[Firma]
M.I. SANTIAGO GERARDO RIVERA LAUS
CNP 001710
DIRECTOR EJECUTIVO



SGRL/MACC/crbch.
Distribución
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICINA DE PLANEAMIENTO
UNIDAD DE PERSONAL
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO



DOCUMENTO TÉCNICO: “PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIA CLINICA - 2025”





INDICE

I.	INTRODUCCION	1
II.	FINALIDAD	2
III.	OBJETIVOS	2
3.1.	OBJETIVO GENERAL	2
3.2.	OBJETIVO ESPECIFICO	2
IV.	BASE LEGAL	2
V.	AMBITO DE APLICACION	3
VI.	CONTENIDO	3
6.1.	ASPECTOS TECNICOS CONCEPTUALES	3
6.2.	SITUACION ACTUAL DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLINICAS	3
6.2.1.	ORGANIZACION	3
6.2.2.	SITUACION ACTUAL DEL COMITÉ DE HISTORIA CLINICAS	4
6.2.3.	SITUACION DE LAS HISTORIAS CLINICAS EN LA INSTITUCION	4
6.2.4.	CONFORMACION	4
6.3.	DISPOSICIONES GENERALES	4
6.3.1.	ARTICULACIÓN ESTRATEGICA AL POI	4
6.3.2.	ACCIONES DE SUPERVISION, MONITOREO Y EVALUACION DEL PLAN	5
6.4.	DISPOSICIONES ESPECIFICAS	5
6.4.1.	ACTIVIDADES POR OBJETIVOS	5
6.4.2.	INDICADORES DE RESULTADO	6
6.5.	PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO	7
VII.	RESPONSABILIDADES	8
VIII.	ANEXOS	8





COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLÍNICAS

MI. SANTIAGO GERARDO RUIZ LAOS SUB DIRECTOR EJECUTIVO	PRESIDENTE
ING. MILTON CHUMBES CHAFALOTE JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	SECRETARIO TEC.
DR. MILTON RODRIGUEZ HUERTA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA	MIEMBRO
DRA. ADA CUQUIAN GERONIMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	MIEMBRO
DR. NESTOR RUFINO BRAVO GARCIA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO - OBSTETRICIA	MIEMBRO
DR. WILDER AGUIRRE MACHADO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	MIEMBRO
DR. SANTIAGO GERARDO RUIZ LAOS JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA - UCI	MIEMBRO
DR. VICTOR MANUEL ROJAS POLO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXT. Y HOSPITALIZACION	MIEMBRO
DRA. LUZ MARIA BUSTAMANTE GARCIA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRUR.	MIEMBRO
LIC. ENF. EVA JESUS ROJAS ZAVALETA JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD RESPONSABLE DEL AREA DE SERVICIOS DE SALUD	MIEMBRO
DRA. ISABEL DURAND GONZALES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	MIEMBRO
LIC. OBS. NANCY DIAZ YAYA JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA	MIEMBRO
TAP. MARIO CEFERINO RODRIGUEZ JEFE DEL AREA DE REGISTROS MEDICOS - U. ESTADISTICA	MIEMBRO





I. INTRODUCCION

Según, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el artículo 29 de la Ley N° 26842, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas establece que el acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado y que la historia clínica es manuscrita o electrónica para cada persona que se atiende en un Establecimiento de Salud o Servicio Médico de Apoyo. En forma progresiva debe ser soportada en medios electrónicos y compartida por Profesionales, Establecimientos de Salud y Niveles de Atención.

Que, la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, en el marco de sus competencias funcionales ha elaborado la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, con el objetivo de establecer los procesos y procedimientos para la administración y gestión de la historia clínica a nivel del Sector Salud, así como estandarizar el contenido básico de la historia clínica para registrar apropiadamente la atención del usuario en salud y asegurar el manejo, conservación y eliminación de la historia clínica en correspondencia con el actual contexto sanitario, legal, administrativo y tecnológico, en virtud a la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación, en el ámbito de la salud de conformidad con la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y su modificatoria.

La historia clínica es el documento legal donde se registra y sustenta el acto médico, la cual debe ser veraz y suficiente. Esta debe contener las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado, es para cada persona que se atiende en un Establecimiento de Salud o Servicio Médico de Apoyo.

El presente Plan del Comité de Historias Clínicas 2025, está basado en la Norma Técnica 139-MINSA/2018/DGI N: tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como proteger los intereses legales de los usuarios, del Personal de Salud de la IPRESS del Sector Salud.





II. FINALIDAD

Contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de la salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS como es en esta oportunidad el Hospital Regional de Huacho.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Promover el desarrollo de acciones y condiciones a nivel de los servicios que integran la institución hospitalaria, para la implementación de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Propiciar la gestión integrada de procesos para el soporte, desarrollo y funcionamiento de la normatividad de la historia clínica.
- Difundir a nivel Institucional el documento normativo aprobado.
- Brindar asistencia técnica específica a los integrantes del Comité Institucional de Historias Clínicas y a nivel de Departamentos, Servicios y Unidades.
- Realizar el monitoreo, supervisión y evaluación de la implementación de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.
- Propiciar una participación activa en la implementación del Sistema de la Historia Clínica Electrónica – SIHCE del MINSA.

IV. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de Salud y su modificatoria.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos
- Ley N°29414, Ley que establece los Derechos de las Persona usuarias de los servicios de salud.
- Ley N°29733, Ley de protección de Datos personales
- Resolución Ministerial N°214-2018/MINSA, que aprueba la NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".
- Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, aprueba el documento denominado: "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Jefatural N°12-2018-AGN/J que aprueba la Directiva N°001-2018-



AGN/DNDAAI," Norma para la eliminación de documentos de Archivo en las Entidades del Sector Público".

- Resolución Jefatural N°442-2014-AGN/J, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Aplicación de Sanciones del Sistema Nacional de Archivos.
- Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA, que aprueba la modificación de la definición operativa "Acto de Salud" contenida en la primera viñeta del sub numeral 4.1. DEFINICIONES OPERATIVAS de la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".
- Ley N°30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas – RENHICE.
- Decreto supremo N°009-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas.
- Resolución Directoral N°139-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE que aprueba Conformar el Comité Institucional de Historias Clínicas 2025, del Hospital Regional de Huacho

V. AMBITO DE APLICACION

En el marco de lo establecido en la normatividad, el ámbito de aplicación de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica y su modificatoria, corresponde al Hospital regional de Huacho de la Dirección Regional de Salud Lima Provincias y según corresponda a todos sus servicios.

VI. CONTENIDO

6.1. ASPECTO TECNICOS CONCEPTUALES

- **Política Institución:** Las actividades del Comité Institucional de Historias Clínicas se enmarcan en la Política Nacional e Institucional de Modernización de la Gestión Pública, que busca generar valor público a los procesos institucionales en beneficio de los usuarios, ofreciendo transparencia, eficiencia, mejoramiento continuo y satisfacción.

6.2. SITUACION ACTUAL DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLINICAS Y SU GESTION

6.2.1. ORGANIZACION

El Comité Institucional de Historias Clínicas depende directamente de la Dirección y se organiza internamente en los siguientes cargos:



- Presidente (1 Integrante)
- Secretario Técnico (1 Integrante)
- Miembros (12 Integrantes)

6.2.2. SITUACION ACTUAL DEL COMITÉ DE HISTORIA CLINICAS

- Todos los integrantes del Comité limitan el tiempo que dedican al Comité porque cumplen otras tareas Institucionales.
- En muchas oportunidades se programan otras actividades en el día programado.
- Carecemos de apoyo en material de oficina (papel bond, tinta para impresora, otros).
- Las reuniones del comité se realizarán mensualmente segundo lunes de cada mes.

6.2.3. SITUACION DE LAS HISTORIAS CLINICAS EN LA INSTITUCION

- Existen formatos en las historias clínicas que no son bien registrados de acuerdo a la norma técnica.
- En muchas historias clínicas no está la letra legible por lo que es de difícil interpretación.
- Los archivos físicos de Historias Clínicas se encuentran en emergencia, desbordados por la cantidad de historias.
- Ambientes de los archivos de historias clínicas no presentan la seguridad necesaria y requerida.

6.2.4. CONFORMACION

El Comité fue conformado con RD N°031-2024-GRL-GRDS-DIRESA- HHHO-SBS-DE, de fecha 16 de enero del 2024, integrado por el Sub Director Ejecutivo, los jefes de departamento finales e intermedios, jefe de Registros Médicos - UEI, jefe de la Unidad de Calidad, jefe de la Unidad Estadística e Informática.

En reunión del 10 de marzo del 2025 se reactiva el Comité para el presente año quedando pendiente la actualización de la Resolución Directoral para la gestión del Comité.





6.3. DISPOSICIONES GENERALES

6.3.1. ARTICULACION ESTRATEGICA AL POI

- Para cumplir con el plan de trabajo establecido, se formularán los siguientes indicadores que ayudará a medir los progresos.

Porcentaje de Documentos Normativos Emitidos	$\frac{\text{Nº de Procesos Ejecutados}}{\text{Nº Total de Procesos}} \times 100$
Porcentaje de Actividades Ejecutadas	$\frac{\text{Nº de Actividades ejecutadas}}{\text{Nº Total de actividades programadas}} \times 100$

6.3.2. ACCIONES DE SUPERVISION, MONITOREO Y EVALUACION DEL PLAN

Serán realizadas en las reuniones que se llevarán a cabo mensualmente por el comité de historia clínica.

6.4. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.4.1. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

ACTIVIDADES POR OBJETIVOS DEL COMITÉ DE HISTORIAS CLINICAS	
Propiciar la gestión integrada de procesos para el soporte, desarrollo y funcionamiento de la normatividad de la historia clínica	Conformación del Comité de Gestión de la Historia Clínica
	Elaborar el Plan Institucional de Historias Clínicas en el marco de la implementación de la NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN
	Reunión del Comité de Historias Clínicas
Difundir a nivel institucional el documento normativo aprobado	Socializar en el portal institucional la norma técnica de salud para la gestión de la Historia Clínica
	Socializar la norma técnica de salud para la gestión de la Historia Clínica a los usuarios internos
	Reunión técnica con el personal del Area de





	Registros Médicos
Brindar asistencia técnica a los integrantes del Comité institucional de Historias Clínicas y a nivel de Departamentos, Unidades, Servicios	Capacitación del correcto registro y ordenamiento de la Historia Clínica
	Seguimiento del correcto registro de la Hoja de Atención en Emergencia
	Monitoreo de la calidad de registro de la Historia Clínica en los servicios de hospitalización
Realizar el monitoreo, supervisión y evaluación de la implementación de la norma técnica de salud para la gestión de la Historia Clínica	Verificar y definir la situación del consentimiento informado para los procedimientos
	Verificar y definir la situación del consentimiento informado para docencia
	Verificar y definir la situación de los archivos físicos de las historias clínicas
	Monitoreo y supervisión del correcto archivamiento, conservación y custodia de las Historias Clínicas
	Establecer criterios y protocolos de depuración y la supervisión del proceso de las historias clínicas
Propiciar una participación activa en la implementación del Sistema de la Historia Clínica Electrónica - SIHCE del MINSA	Analizar la propuesta de la implementación de la Historia Clínica Electrónica
	Monitoreo de las actividades desarrolladas en la implementación de la Historia Clínica Electrónica SIHCE
	Verificar los avances y puesta en marcha del Sistema de Historia Clínica Electrónica SIHCE

6.4.2. INDICADORES DE RESULTADO

- Propiciar la gestión integrada de procesos para el soporte, desarrollo y funcionamiento de la normatividad de la historia clínica.

$$\text{Porcentaje de Reuniones Realizadas} = \frac{\text{Nº de Reuniones realizadas por el Comité}}{\text{Nº Total de reuniones programadas por el Comité}} \times 100$$

- Difundir a nivel Institucional el documento normativo aprobado.

$$\text{Porcentaje de actividades de difusión realizadas} = \frac{\text{Nº de actividades de difusión realizadas}}{\text{Nº Total de actividades de difusión programadas}} \times 100$$





- Brindar asistencia técnica específica a los integrantes del Comité Institucional de Historias Clínicas y a nivel de Departamentos, Unidades y Servicios.

$$\text{Porcentaje de asistencias técnicas impartidas} = \frac{\text{Nº de asistencias técnicas realizadas}}{\text{Nº Total de asistencias técnicas programadas}} \times 100$$

- Realizar el monitoreo, supervisión y evaluación de la implementación de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.

$$\text{Porcentaje de actividades de implementación según Norma Técnica} = \frac{\text{Nº actividades desarrolladas según Norma Técnica}}{\text{Nº Total de actividades desarrolladas según Norma Técnica}} \times 100$$

- Propiciar una participación activa en la implementación del Sistema de la Historia Clínica Electrónica – SIHCE del MINSA.

$$\text{Porcentaje de participación en la implementación del SIHCE MINSA} = \frac{\text{Nº actividades de participación del comité}}{\text{Nº Total de actividades de participación del comité}} \times 100$$

6.5. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El presupuesto del Plan de Trabajo del Comité de Historia Clínica se detalla a continuación:

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
01	Tinta para impresora EPSON L6270 color Negro	1	S/ 52.50	S/ 52.50
02	Archivador de palanca tamaño oficio	2	S/ 8.50	S/ 17.00
03	Papel Bond A-4 500 unidades (paquete)	3	S/ 40.00	S/ 120.00
04	Lapicero azul	3	S/ 3.00	S/ 9.00
05	Corrector	3	S/ 6.50	S/ 19.50
06	Plumón resaltador	3	S/ 4.50	S/ 13.50
07	Sello redondo del Comité	1	S/ 7.00	S/ 7.00
Total:				S/ 238.50

La fuente de financiamiento será por Recursos Ordinarios (RO), Recursos Directamente Recaudados (RDR) o demanda de recursos adicionales. Mientras que la implementación estará a cargo del presidente del Comité de Historia Clínica junto al equipo de trabajo correspondiente.





VII. RESPONSABILIDADES

Participan en la ejecución del presente Plan de Trabajo los integrantes del Comité de Historia Clínica organizado de la siguiente manera:

▪ Sub Director Ejecutivo	Presidente
▪ Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	Secretario Técnico
▪ Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
▪ Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
▪ Jefe del Departamento de Gineco – Obstetricia	Miembro
▪ Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro
▪ Jefe del Departamento de Emergencia – UCI	Miembro
▪ Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización	Miembro
▪ Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
▪ Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	Miembro
▪ Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
▪ Jefe(a) del Servicio de Obstetricas	Miembro
▪ Jefe del Area de Registros Médicos – Unidad de Estadística e Informatica	Miembro
▪ Responsables del Area de Servicios de Salud	Miembro

VIII. ANEXOS





Documento Técnico: Plan Anual de Trabajo del
Comité Institucional de Historia Clínica - 2025

Anexo 01: Metas Establecidas para el Plan de Trabajo del Comité de Historia Clínica 2025 – Hospital Regional de Huacho.

ACTIVIDADES DEL PLAN DEL COMITÉ DE HISTORIAS CLINICAS 2025																	
OBJETIVO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	META MENSUAL												RESPONSABLE	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
Propiciar la gestión integrada de procesos para el soporte, desarrollo y funcionamiento de la normatividad de la historia clínica	Conformación del Comité de Gestión de la Historia Clínica	RD	1			1											Comité Institucional de Historias Clínicas
	Elaborar el Plan Institucional de Historias Clínicas en el marco de la implementación de la NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN	RD	1			1											Comité Institucional de Historias Clínicas
	Reunión del Comité de Historias Clínicas	ACTA	10			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Comité Institucional de Historias Clínicas
	Socializar en el portal institucional la norma técnica de salud para la gestión de la Historia Clínica	DOCUMENTO	1			1											Unidad de Estadística e Informática
Difundir a nivel institucional el documento normativo aprobado	Socializar la norma técnica de salud para la gestión de la Historia Clínica a los usuarios internos	DOCUMENTO	1			1											Unidad de Estadística e Informática
	Reunión técnica con el personal del Área de Registros Médicos	ACTA	3				1			1				1			Unidad de Estadística e Informática / Área de Registros Médicos
	Capacitación del correcto registro y ordenamiento de la Historia Clínica	INFORME	3				1			1				1			Comité Institucional de Historias Clínicas
Brindar asistencia técnica a los integrantes del Comité Institucional de Historias Clínicas y a nivel de Departamentos, Unidades, Servicios	Seguimiento del correcto registro de la Hoja de Atención en Emergencia	INFORME	3					1			1					1	Comité Institucional de Historias Clínicas
	Monitoreo de la calidad de registro de la Historia Clínica en los servicios de hospitalización	INFORME	3						1				1				Comité Institucional de Historias Clínicas
	Verificar y definir la situación del consentimiento informado para los procedimientos	INFORME	2				1					1					Comité Institucional de Historias Clínicas
	Verificar y definir la situación del consentimiento informado para docencia	INFORME	2					1					1				Comité Institucional de Historias Clínicas
Realizar el monitoreo, supervisión y evaluación de la implementación de la norma técnica de salud para la gestión de la Historia Clínica	Verificar y definir la situación de los archivos físicos de las historias clínicas	INFORME	3				1								1		Comité Institucional de Historias Clínicas
	Monitoreo y supervisión del correcto archivar, conservación y custodia de las Historias Clínicas	INFORME	5							1	1			1	1	1	Comité Institucional de Historias Clínicas
	Establecer criterios y protocolos de depuración y la supervisión del proceso de las historias clínicas	INFORME	4								1				1	1	Comité Institucional de Historias Clínicas
	Analizar la propuesta de la implementación de la Historia Clínica Electrónica	INFORME	4			1	1	1									Comité Institucional de Historias Clínicas
Propiciar una participación activa en la implementación del Sistema de la Historia Clínica Electrónica - SIHCE del MINSA	Monitoreo de las actividades desarrolladas en la implementación de la Historia Clínica Electrónica SIHCE	INFORME	9				1	1					1	1	1	1	Comité Institucional de Historias Clínicas
	Verificar los avances y puesta en marcha del Sistema de Historia Clínica Electrónica SIHCE	INFORME	9				1	1					1	1	1	1	Comité Institucional de Historias Clínicas

